

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Antigua y Barbuda

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

M
1999
E
2000
M



Organización de los Estados Americanos – OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS
Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA
Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA
Commission Interaméricaine de Lutte Contre l’abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Antigua y Barbuda ha formulado una política nacional para el control de drogas, sin embargo no cuenta con un Plan Nacional Antidrogas aun cuando manifiesta que este está en proceso de desarrollo.

La Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas y Lavado de Activos (ONDCP), establecida por decisión del Gabinete en 1996, coordina las actividades de prevención, reducción de la demanda, medidas de control y el centro de información. El presupuesto de la ONDCP esta asignado a la oficina del Primer Ministro.

Antigua y Barbuda ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas de 1961 y el Convenio de 1971. Ha firmado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. No ha firmado la Convención de Naciones Unidas de 1988, la Convención Interamericana contra la Corrupción, ni la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Existen normas legales y reglamentarias para tratar el tema de las drogas. En especifico, el país tiene legislación relativa a delitos relacionados con armas de fuego, municiones y explosivos, y el lavado de activos, pero no se indica si es acorde a las convenciones internacionales y si está de acuerdo con los reglamentos modelos de la CICAD. Antigua y Barbuda ha aprobado legislación sobre el control de sustancias químicas y productos farmacéuticos y ha indicado la elaboración de un proyecto de ley sobre precursores químicos.

Antigua y Barbuda no cuenta con un sistema integrado para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos. No obstante en octubre 2000 se realizó un taller, con la asistencia del Observatorio Interamericano sobre Drogas de la CICAD, para crear la base de un sistema de información sobre el problema de drogas. Mantiene documentos y estadísticas independientes en varios ministerios y organismos del gobierno sobre: reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control e impacto de las drogas en la sociedad.

Recomendaciones

1. Aprobar e implementar el Plan Nacional de Drogas.
2. Incorporar al plan nacional antidrogas un sistema de evaluación que posibilite el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.

3. Firmar y ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal; ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados; y adherir a la Convención de Naciones Unidas de 1988.
4. Aprobar y implementar las normas legales y reglamentarias para el control de precursores químicos.
5. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la recolección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos y considerar el apoyo, si fuere necesario, de la cooperación internacional.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Actualmente, Antigua y Barbuda no cuenta con una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda. Existe un sistema limitado de programas de prevención dirigidos a algunas poblaciones clave. Estos programas se dirigen a la población escolar, las autoridades de las cárceles y los adolescentes no escolarizados. No se han desarrollado programas para los otros grupos de población. En la actualidad, no hay programas sobre drogas en el lugar de trabajo.

Antigua y Barbuda ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Respecto a los programas de tratamiento y rehabilitación, no se han establecido normas mínimas de atención. No existe ningún programa de tratamiento y rehabilitación público.

La Universidad de las Indias Occidentales (UWI) ofrece capacitación profesional especializada en materia de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas. Hasta la fecha no se ha medido la prevalencia del uso de drogas en la población general.

Aunque no se ha llevado a cabo ninguna investigación científica de carácter oficial sobre la prevención y el consumo de drogas, en 1991 y 1992 se realizaron dos encuestas. Estas encuestas, a pesar de que no miden la edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita, indican que la edad promedio del primer consumo del alcohol es de 14 años. La incidencia anual de nuevos consumidores de drogas en este país se desconoce.

El país informa que no se ha llevado a cabo ninguna evaluación. No hay centros públicos de Tratamiento y Rehabilitación, pero existe un centro privado de tratamiento que no ha sido evaluado porque no ha operado el tiempo suficiente como para poder llevar a cabo una evaluación adecuada.

Recomendaciones

1. **Aprobar una estrategia nacional de reducción de la demanda, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda, que le permita desarrollar programas de manera sistemática en esta área crítica.**
2. **Implementar el Plan de Acción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas.**
3. **Implementar un sistema de recolección de datos para determinar la incidencia anual, frecuencia, patrones de consumo y tipos de drogas en la población en general.**
4. **Realizar evaluaciones de los programas de prevención.**

REDUCCION DE LA OFERTA

En Antigua y Barbuda existe una área aproximada de 1 ha. de cultivos ilícitos de cannabis. Como parte de sus esfuerzos de erradicación, se destruyeron 23,556 plantas de cannabis en 1999.

El Ministerio de Salud a través del Consejo de Farmacias y el Director de Servicios Farmacéuticos tienen la responsabilidad de lo concerniente a productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Existe un sistema para el monitoreo y regulación de las profesiones involucradas en la distribución y uso de drogas farmacéuticas a cargo del Ministerio de Salud.

El uso anual de productos farmacéuticos y sustancias controladas se obtiene de las estadísticas y datos de importación del servicio de aduanas. Las necesidades proyectadas se estiman mediante el análisis de tendencias, utilizando datos de importación y estadísticas demográficas.

Existen normas legales y reglamentarias que tipifican como delito el desvío de sustancias químicas controladas. Sin embargo, se destaca el hecho de que no se reportó la aplicación de las mismas durante 1999. No existen dichas normas para sancionar el desvío de productos farmacéuticos.

El intercambio de información operativa a nivel nacional de los productos farmacéuticos es llevado a cabo por el Servicio de Aduanas, el Ministerio de Salud y la Policía. En el ámbito internacional existe cooperación regional y subregional a través de los Comisarios de la Policía en el marco de la Asociación Caribeña de Comisarios de Policía, la CARICOM y organizaciones internacionales.

En 1999 el país no envió ninguna notificación previa a la exportación de sustancias químicas a los países importadores. Antigua y Barbuda en el año 1999 recibió 1 notificación previa, a través de la JIFE, que no ha sido respondida.

Antigua y Barbuda no solicitó asistencia en base a acuerdos de cooperación internacional en materia de control de sustancias químicas controladas en 1999.

Recomendaciones

1. Establecer un sistema para recibir y responder a las notificaciones previas a la exportación.
2. Desarrollar legislación específica sancionando el desvío de productos farmacéuticos.

MEDIDAS DE CONTROL

En Antigua y Barbuda existen las entidades judiciales, administrativas y del control e interdicción encargadas de la investigación, control y eliminación del tráfico ilícito de drogas. El Departamento de Policía y el servicio de Aduanas tienen a su cargo las actividades de control e interdicción. Las entidades judiciales están representadas en los tribunales de jurisdicción competente. La ONDCP tiene a su cargo las funciones administrativas pertinentes para contrarrestar el narcotráfico.

La ONDCP coordina el intercambio de información entre autoridades nacionales y con otros países mientras que la Policía Real de Antigua y Barbuda intercambia información con el Centro Nacional de Información sobre Drogas.

En 1999, la Policía Real incautó y destruyó las siguientes cantidades de drogas ilícitas:

Cannabis	75.25 Kg.
Plantas de cannabis	23,384
Hachís	1,000 Kg
Cocaína	21.5 Kg
Aceite de cannabis	1 tonelada

En 1999 se arrestaron 74 personas por delitos de narcotráfico, que fueron procesadas y 6 de ellas fueron condenadas. No hay información con relación a solicitudes de cooperación internacional.

Antigua y Barbuda tipifica como delito la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Ha establecido medidas de control para prevenir dichos delitos.

Existen leyes y reglamentos nacionales que autorizan la incautación de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados; hay mecanismos controlar su fabricación. No se proporcionan datos sobre la importación, exportación y tránsito de dichos materiales; tampoco sobre el control para la exportación o intercambio de información entre instituciones, aun cuando existe un mecanismo coordinador de dicha información.

No cuenta con registros sobre el número de personas que han sido acusadas de fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados al tráfico ilícito de drogas. Se han efectuado 111 operaciones de incautación de dichos materiales, y se incautaron dos escopetas de calibre .12, un revolver de calibre .38, y un rifle de calibre .22.

Referente a la cooperación internacional para investigar el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados, el país informa que solamente se conoce un caso en el transcurso de los últimos 15 años relacionado con el trasbordo de armas de fuego a través de Antigua.

Existen en Antigua y Barbuda leyes y reglamentos nacionales que tipifican como delito el lavado de activos. El país también cuenta con leyes que permiten embargar y decomisar los bienes relacionados con el lavado de activos. La ONDCP es el ente responsable de la tramitación y difusión correspondiente de información y colaboración operativa entre las autoridades nacionales y de otros países.

El país cuenta con leyes y reglamentos que imponen a las instituciones financieras y otros obligados el deber de informar sobre transacciones sospechosas y pocas comunes a las autoridades competentes así como el cumplimiento de otras medidas de control.

En Antigua y Barbuda ninguna persona fue arrestada, acusada y declarada culpable por delitos relacionados con el lavado de activos durante 1999. No se proporcionó ninguna respuesta sobre la cantidad de sanciones aplicadas por entidades supervisoras y judiciales en relación con transacciones sospechosas e incumplimiento de las partes en cuanto a las medidas de control en materia de lavado de activos. La ONDCP ha investigado, sancionado o emitido advertencias administrativas a diez compañías extraterritoriales ("offshore") que incluyen bancos. Las investigaciones están actualmente en curso.

Se efectuaron 10 solicitudes de conformidad con instrumentos internacionales para cooperación en la investigación y enjuiciamiento por delitos de lavado de dinero y se obtuvieron 4 respuestas.

Recomendaciones

1. Establecer mecanismos para administrar y disponer de los activos incautados y decomisados del tráfico ilícito de drogas.
2. Establecer mecanismos para registrar datos específicos sobre el número de sanciones administrativas o reglamentarias aplicadas por organismos de supervisión a las instituciones financieras o sanciones judiciales.
3. Desarrollar e implementar un sistema para el intercambio de información en el ámbito nacional, regional e internacional.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo —directo e indirecto— en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Antigua y Barbuda, la CICAD recomienda:

1. Aprobar e implementar el Plan Nacional de Drogas.
2. Incorporar al plan nacional antidrogas un sistema de evaluación que posibilite el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.
3. Firmar y ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal; ratificar La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados; y adherir a la Convención de Naciones Unidas de 1988.
4. Aprobar y implementar las normas legales y reglamentarias para el control de precursores químicos.
5. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la recolección, análisis y Mantenimiento de estadísticas y documentos y considerar el apoyo, si fuere necesario, de la cooperación internacional.
6. Aprobar una estrategia nacional de reducción de la demanda, basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda, que le permita desarrollar programas de manera sistemática en esta área crítica.
7. Implementar el Plan de Acción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas.
8. Implementar un sistema de recolección de datos para determinar la incidencia anual, frecuencia, patrones de consumo y tipos de drogas en la población en general.
9. Realizar evaluaciones de los programas de prevención.
10. Establecer un sistema para recibir y responder a las notificaciones previas a la exportación.

11. Desarrollar legislación específica sancionando el desvío de productos farmacéuticos.
12. Establecer mecanismos para administrar y disponer de los activos incautados y decomisados del tráfico ilícito de drogas.
13. Establecer mecanismos para registrar datos específicos sobre el número de sanciones administrativas o reglamentarias aplicadas por organismos de supervisión a las instituciones financieras o sanciones judiciales.
14. Desarrollar e implementar un sistema para el intercambio de información en el ámbito nacional, regional e internacional.
15. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.